



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 033 30 de junio del 2024.

CURSO DE ARBITROS AUXILIARES NACIONALES ON LINE-1

DEL 05 AL 07 DE JULIO 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la federación colombiana de ajedrez vela por el cumplimiento de su objeto social y la masificación del deporte del ajedrez en todas sus modalidades y en vista de que es necesario crear espacios de capacitación y actualización que hagan posible el entrenamiento adecuado para los aspirantes a árbitros auxiliares.

Este organismo deportivo reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez ON LINE- 1 año 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización de una capacitación ON LINE-1 para árbitros auxiliares nacionales en el periodo comprendido entre el 05 al 07 de julio 2024 mediante link de zoom enviado posterior a la inscripción de los participantes.

PARÁGRAFO 1: Podrán participar en este curso todos los Ciudadan@s Colombian@s interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar ajedrez y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE.

PARÁGRAFO 2: Igualmente, deberán realizar el curso los Árbitros Auxiliares Nacionales inactivos, con el fin de que sean de nuevo habilitados por parte de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS

2.1 La inscripción debe hacerse a través del siguiente link.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

<https://forms.gle/smp1BwvF42X6ETu68>

El link de inscripciones cierra el 04 de julio del 2024 a las 6 pm

2.2. El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes, sin máximo de participación.

2.3. Si en el curso participan menores de 18 años y ganan el curso, recibirán un certificado de asistencia y sólo el certificado de AAN cuando cumplan la mayoría de edad.

PARAGRAFO: Se aceptará los avalados dispuestos por las ligas sin restricción.

ARTICULO TERCERO: Duración y Temas.

Clase 1

Viernes 5 de Julio de 2024 Horas: 9:00 pm a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

ASPECTOS GENERALES DEL AJEDREZ, Definición: Arbitro, su técnica y sus funciones.
Reglamento del Ajedrez (Leyes de la Fide 2024).

Clase 2

Sábado 6 de julio 2024 Horas: 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Sistema Suizo

Elaboración de pareos para competencias. Sistema Suizo (Reglas Básicas).

Pareos manuales sistema suizo (Reglas Básicas)

Sistema todos contra todos (Round Robin)

Elaboración de Fixture TxT

Inducción básica al manejo del programa de pareos Swiss-Manager

Clase 3

Domingo 7 de Julio de 2024 Horas: 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm 4:00 pm

Reglas especiales para ajedrez rápido y blitz.

Conceptos y Reglas prácticas en la organización de torneos.

Sistemas de desempate.

Organización NACIONAL: FECODAZ y Ligas.

Comisión de Juzgamiento.

Reglamento Anti-Trampas

Evaluación Final.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

- * Se realizará un cuestionario que será repartido a los Alumnos por correo electrónico, los cuales deberán resolver en un término de 2 horas, y enviado al correo del instructor.
- * Para aprobar el examen los alumnos deberán alcanzar una nota de 80 puntos o más sobre 100.
- * El instructor deberá elaborar un informe final a la FECODAZ.

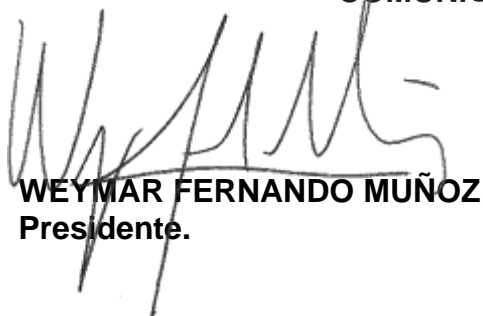
ARTICULO CUARTO: La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior, expedirá la resolución correspondiente otorgando los títulos de Árbitros Auxiliares Nacionales y su inscripción en el Registro Nacional de Árbitros de FECODAZ, de conformidad con las Resoluciones Nos. 048 y 065 de 2010.

PARAGRAFO: A cada uno de los titulados la Federación otorgará el Diploma que lo acredita como Arbitro Nacional Auxiliar.

ARTICULO QUINTO: El curso será dictado por el Árbitro Internacional **Norbey Rodríguez**.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente.


KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria